

# REGLAMENTO EUROPEO EUDR

## FÒRUM GRÀFIC

L'impacte del Reglament Europeu contra  
la deforestació (EUDR) al sector gràfic

dimecres 12 de març de 2025

16:00 a 18:00h

PRESENCIAL



ASPAPEL



FÒRUM  
GRÀFIC

# ***REGLAMENTO***

REGLAMENTO (UE) 2023/1115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 31 DE MAYO DE 2023, RELATIVO A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE LA UNIÓN Y A LA EXPORTACIÓN DESDE LA UNIÓN DE DETERMINADAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS A LA DEFORESTACIÓN Y LA DEGRADACIÓN FORESTAL.

INICIALMENTE ENTRABA EN VIGOR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS Y EL 30 DE JUNIO DE 2025 PARA PEQUEÑAS EMPRESAS.

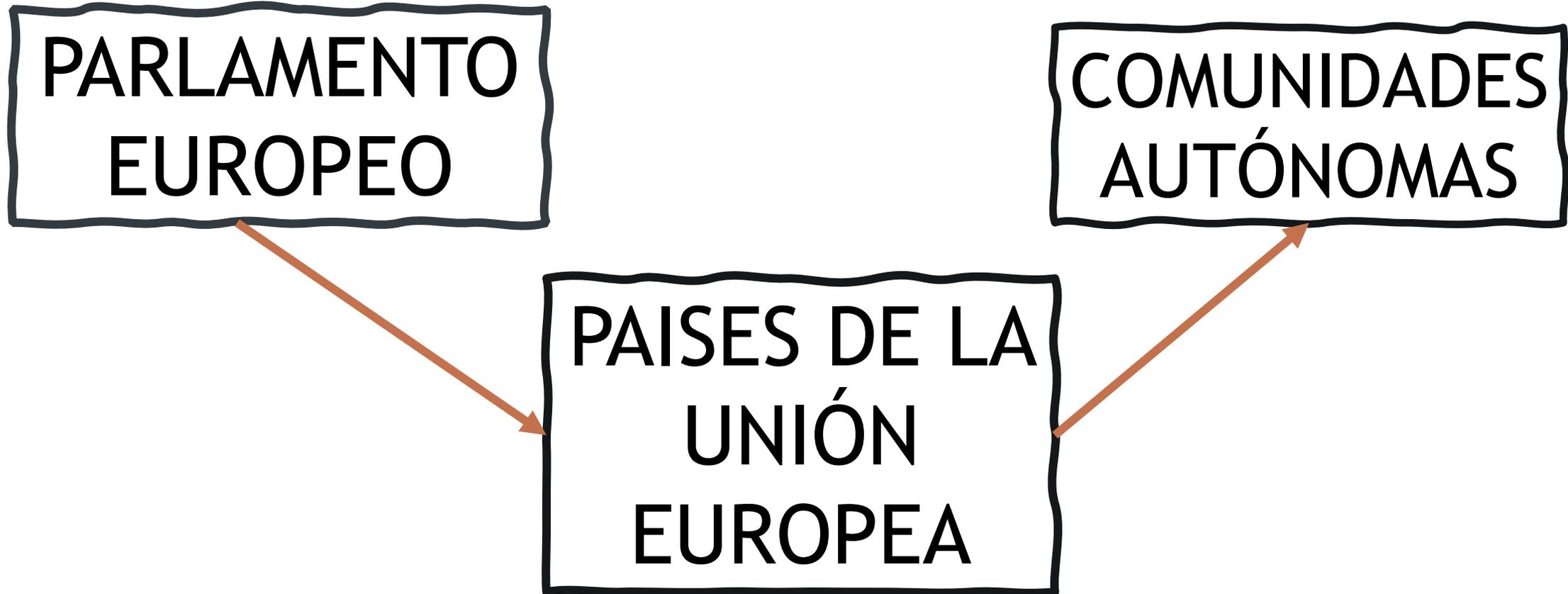
# *CAMBIO DE SITUACIÓN*

2 de octubre de 2024 la Comisión propone al Parlamento una prórroga a la obligatoriedad del Reglamento.

Los Estados miembros respaldaron la propuesta posponiendo la entrada en vigor al 30 de diciembre de 2025 para las medianas y grandes empresas, y al 30 de junio de 2026 para las micro y pequeñas empresas.

El tiempo adicional tiene como objetivo garantizar que los sectores industriales y los socios mundiales estén plenamente preparados para la entrada en vigor del Reglamento, garantizando un inicio fluido y eficaz.

# ***REGLAMENTO***



JULIO 2024 ANTEPROYECTO DE LEY

# ***REGLAMENTO***

## **ESPAÑA**

- MINISTERIO DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) Dirección General de Biodiversidad Boques y Desertificación

## **CATALUNYA**

- DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y MEDIO RURAL

# A QUIEN AFECTA

## MATERIAS PRIMAS

- GANADO VACUNO
  - CACAO
- CAFÉ
  - PALMA ACEITERA
- SOJA
  - MADERA
- CAUCHO



## EJEMPLOS DE PRODUCTOS

- CARNE FRESCA
  - CHOCOLATE
- CAFÉ EN GRANO
  - ACEITE DE PALMA
- HABAS DE SOJA
  - LIBROS
- NEUMÁTICO

# ***A QUIEN AFECTA***

Pasta de madera y papel de los capítulos 47 y 48 de la nomenclatura combinada, excepto productos a base de bambú y productos para reciclar (desperdicios y desechos)

47. PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS)

48. PAPEL Y CARTÓN; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTÓN

49. PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA Y DE LAS DEMÁS INDUSTRIAS GRÁFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS

# OBJETIVO



FRENAR LA COMERCIALIZACIÓN  
DE LOS PRODUCTOS LIGADOS A LA  
DESFORESTACIÓN Y  
DEGRADACIÓN FORESTAL GLOBAL  
DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

# ***OBLIGACIONES***

LOS PRODUCTOS QUE ENTREN EN LA UE DEBEN CUMPLIR:

- ✓ Libres de deforestación desde 31 de diciembre de 2020.
- ✓ Se han producido en conformidad con la legislación del país de producción.
- ✓ Han presentado una declaración de diligencia debida (DDD) a través del Sistema de información.



# DATOS DE UNA DILIGENCIA



DATOS DE LA EMPRESA

DATOS DEL PRODUCTO (INCLUIDOS CÓDIGOS ARANCELARIOS)

PAÍS DE PRODUCCIÓN Y GEOLOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS

SI EXISTEN DILIGENCIAS DEBIDAS ANTERIORES

AUTODECLARACIÓN DE HABER EJERCIDO UNA DILIGENCIA DEBIDA  
FECHADA Y FIRMADA.

# ¿QUÉ ES UN SDD?

→ Es el conjunto de procedimientos necesarios para que se garantice que los productos que: se importan, exportan, producen, transforman y/o comercializan son adecuados para cumplir con los objetivos del reglamento.

<b>RECOPIACIÓN DE DATOS</b>	Toda la información detallada de los productos. Geolocalización de las parcelas de origen de las materias primas Documentación que verifique que se ha cumplido la legislación del país de producción
<b>EVALUACIÓN DEL RIESGO</b>	Determinar si el riesgo es bajo, estándar o alto Existe deforestación, degradación, corrupción, conflicto armado... Presencia de respeto de los derechos de comunidades indígenas Cadena de suministro compleja Riesgo de mezcla de productos Otros riesgos puntuales
<b>REDUCCIÓN DEL RIESGO</b>	Auditorías independientes Certificaciones Otras informaciones

# *SISTEMA DE INFORMACIÓN*

Sistema único a nivel europeo donde introducir los datos de las Diligencias Debidas (DD)

No hay que incluir gran cantidad de datos excepto cuando se habla de la geolocalización.

Una vez se registre la Diligencia se obtiene un número de registro que es el que aparecerá en documentos de compra-venta y aduaneros.

# *IMPORTANTE CAMBIO*

NIVEL DEL RIESGO:	BAJO	CONTROL 1%
	MEDIO	CONTROL 3%
	ALTO	CONTROL 9%

Inicialmente todos los países iban a estar en riesgo medio. Con el aplazamiento se pretende que la mayor parte se sitúen en riesgo bajo.

# *SANCIONES*

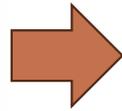
En la **ley de aplicación** se establecen unas sanciones para aquellos operadores y comerciantes que no cumplan con lo establecido en el Reglamento.

- Multas según el daño producido al medio ambiente y el valor de los productos
- Confiscar los productos
- Confiscar los ingresos obtenidos
- Pérdida de beneficios públicos
- Prohibición de importar/exportar productos durante un tiempo establecido si la infracción es muy grave o repetitiva
- No poder aplicar la Diligencia Debida Simple

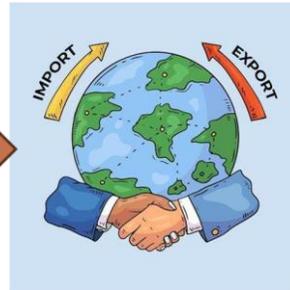
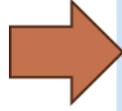
# ACTORES PRINCIPALES



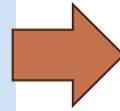
Productores de materias primas



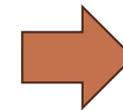
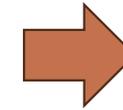
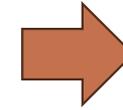
Procesadores de productos relevantes



Importadores a la UE



**OPERADORES EN LA UE**  
Persona natural o jurídica que introduce por primera vez los productos pertinentes en el mercado europeo



Comerciantes dentro de la UE

DENTRO DE ESTOS ACTORES, ¿DÓNDE  
SE ENCUENTRA NUESTRA EMPRESA?

Y LA PREGUNTA MÁS IMPORTANTE:  
¿QUÉ DEBEMOS HACER PARA  
CUMPLIR CON EL REGLAMENTO?



***GRACIAS***

---